




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (Partida 6), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS MORENO LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. MANUEL CERVANTES OCAMPO, Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL




Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 43, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 28 de febrero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062442** con folio de autorización **000000428-2023**, de fecha 06 de enero de 2023, para el Programa IMSS-BIENESTAR, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- 1.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- 1.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2.** “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:
- 2.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 83,303 de fecha 29 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018060814, bajo la denominación “**CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, arrendar, administrar, gravar en cualquier forma toda clase de inmuebles destinados al establecimiento de negociaciones industriales, comerciales, de estacionamientos y pensiones para toda clase de vehículos incluyendo estacionamiento de autoservicio. Operar y administrar toda clase de inmuebles dedicados al giro de estacionamientos de vehículos, pensiones, valet parking, incluyendo centros o plazas comerciales de autoservicio.
- 2.2** El C. Jorge Luis Moreno León, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 83,303 de fecha 29 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

número 7 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018060814, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPA160802F40**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.


Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5533 1455 al 59, extensión 136; correo electrónico:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	--

██████████ y domicilio ubicado en Calle Hamburgo, número 70, Interior 203, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 6), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$171,622.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 019N03923-002</p>
--	---	---

El precio unitario es considerado fijo y en **MONEDA NACIONAL** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 6), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Para efecto de pago, **“EL PROVEEDOR”** entregará mensualmente a mes vencido al administrador del presente contrato, los documentos señalados en el apartado Forma de Pago de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitido por **“EL PROVEEDOR”**, autorizada por el administrador del contrato, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	---

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será el día que se efectúe el pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio de conformidad con lo siguiente: Los cajones de estacionamiento, deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, conforme a las instalaciones señaladas por **“EL PROVEEDOR”** en la propuesta económica que se integra en el **Anexo 3 (tres)** y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El servicio deberá proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato y deberá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, incisos g) y h) del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Una vez verificado por “EL PROVEEDOR” que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones integrados en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.


SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2023** al **31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. **MANUEL CERVANTES OCAMPO**, con RFC [REDACTED] Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los conceptos y porcentajes establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N03923-002</p>
--	---	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sin considerar el IVA, conforme a los conceptos descritos en el apartado Pena Convencional de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N03923-002
---	--	---

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	---

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad Y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	--

de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

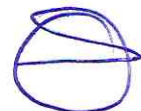
“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	--

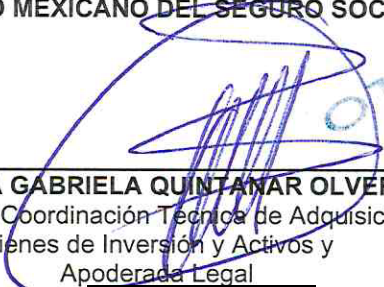
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CPA160802F40



C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO




C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
 Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LEGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	---

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000428-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

599001 OficinasCentralesIMSSBienestar

070000 UnindaddelProgramaIMSSBienesta

Concepto: SERVICIO DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO QUE OCUPAN LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023.

Elaboración: 06/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 648,000.00
 Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

1.- Descripción amplia y detallada

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social". Clave CUCOP 31900010.

2.- Tipo de contrato

- ❖ Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas 1, 2, 3, mismas que se integran de la siguiente manera:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses
1	Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	120	300	1,200	3,000
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	80	200	800	2,000
3	Durango Nos. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	88	220	880	2,200
Totales		288	720	2,880	7,200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 misma que se conforma de la siguiente forma:

Table with 6 columns: Partida, Domicilio de los Inmuebles, Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual, Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual, Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses, Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses. Row 1: Partida 6, Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Totales: 11, 27, 110, 270.

3.- Características del Servicio

- a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.
b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.
c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación. Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.
d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.
e) "EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.
f) Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a "EL PROVEEDOR" cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará "EL PROVEEDOR" exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

h) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de "EL PROVEEDOR", quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a "EL PROVEEDOR", mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo "EL PROVEEDOR" verificará que se trate del mismo.

k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, "EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para "EL INSTITUTO".

l) "EL PROVEEDOR" del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato, en caso contrario se aplicará una deductiva.

m) "EL PROVEEDOR" del servicio se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario de aplicar una deductiva.

n) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

instalaciones de los vehículos institucionales (Anexo 3) que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos (Anexo 2) se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

o) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato de Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, la Bitácora de Registro de Vehículos (Anexo 2) y la Pernocta de vehículos institucionales (Anexo 3) de este Anexo Técnico.

p) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

q) "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, "EL PROVEEDOR" del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

r) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO" y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en el cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.

s) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

u) Deberá de contar con la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

v) Deberá de contar con una Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

y) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de "EL LICITANTE" donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

4.- Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

a) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

b) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados

durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene precios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

GLOSARIO:

- Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
- CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
- IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
- POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
- RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
- Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
- Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida 42062442 emitido por la Dirección de Finanzas.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Lugares y Condiciones de Entrega

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y deberá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, incisos g) y h) del Anexo Técnico.

Una vez verificado por "EL PROVEEDOR" que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a “EL PROVEEDOR”, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo “EL PROVEEDOR” verificará que se trate del mismo; asimismo, para acreditar el uso y devengo del estacionamiento, el usuario deberá firmar la Bitácora de registro de vehículos (Anexo 2) del Anexo Técnico que “EL PROVEEDOR”, así como deberá colocar su vehículo en la entrada del estacionamiento a fin de llevar un control diario de los vehículos que se manejan durante la prestación del servicio; entregando una copia en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para su revisión y proceso de pago.

EL PROVEEDOR” se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales (Anexo 3) que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos (Anexo 2) se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos a través del Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, entregarán a “EL PROVEEDOR” con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” emitirá y entregará al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los tarjetones para cada vehículo a más tardar los dos últimos días hábiles de cada mes. En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 16, primer párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE:

Este rubro tendrá una puntuación total de 20 PUNTOS.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos para obtener serán de: 20 puntos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

1.1.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. 	3
			<ul style="list-style-type: none"> • 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que 	2.1





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Table with 4 columns and 3 rows. The first two columns are empty. The third column contains criteria: 'se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.', '2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral...', and 'Currículum vitae de las personas...'. The fourth column contains scores: '1.2' and '0'.

1.1.2 Competencia o habilidad:

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row 1: 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE, 1.1 Capacidad de los recursos humanos, 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con, 8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar, 5.5





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

		sus conocimientos académicos o profesionales	los vehículos objeto del servicio.	
			• 5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	3.8
			• 2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2.2
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse	1.5





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

			detrás del volante.	
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.05
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	.60
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.2 Capacidad de los recursos económicos:

Los puntos para obtener serán de: 8 puntos.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row 1: 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE, 1.2 Capacidad de los recursos económicos, Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato., El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: 0.00 puntos., 8

1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

Los puntos para obtener serán de: .50 puntos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row 1: 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE, 1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado, El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: 0.00 puntos. .50





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

1.4 Participación de MiPyMEs:

Los puntos para obtener serán de:1 punto.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: 0.00 puntos.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos para obtener serán de .50 puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: 0.00 puntos.	.50

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

Este rubro tendrá una puntuación total de 17 PUNTOS.

2.1. Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 10 puntos máximos a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the requirements for experience and specialization, including the number of contracts and the time period for accreditation.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

			celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios fiscales (2020-2021)	
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2022).	2
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

2.2. Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 7 puntos máximos a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	7
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	5
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	3
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos para obtener serán de: 6 puntos.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details requirements for proposal methodology and accreditation, with scores of 6 and 0.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos para obtener serán de: 3 puntos.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the requirements for the '3. PROPUESTA DE TRABAJO' sub-section, including the need to present a signed work plan and the criteria for scoring (3 points for full compliance, 0 for non-compliance).

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos para obtener serán de: 3 puntos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este	0





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Table with 5 columns. The 4th column contains the text: 'apartado o presentación incompleta se le otorgarán 0.00 puntos.'

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de 11 PUNTOS.

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier otra persona o sector privado.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, ASPECTO, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. It details the evaluation criteria for contract fulfillment, including aspects like timely and adequate service provision, and lists required documents such as delivery acts and compliance letters.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		<ul style="list-style-type: none"> Liberación de fianzas. 	ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2	7
			ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la Convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

“EL LICITANTE” deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico:

- a) Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento;
- b) Póliza de seguro de responsabilidad Civil.
- c) Escrito de Reparación de daños.
- d) Escrito firmado por el representante legal de “EL LICITANTE” donde se manifieste lo siguiente:
 - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por “EL INSTITUTO”, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral, se consideran **INDISPENSABLES** para la participación de los posibles proveedores en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con el anexo 1 "PROPUESTA ECONOMICA".

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, "EL PROVEEDOR" entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por "EL PROVEEDOR", autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", este deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 16 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del “EL INSTITUTO”.

PENA CONVENCIONAL

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
<i>Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico</i>	<i>Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes. Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico</i>	<i>Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones</i>	<i>2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.</i>
<i>Reparación de daño ocasionado a algún vehículo Numeral 3, inciso r) Anexo Técnico</i>	<i>5 días hábiles para el diagnóstico de la reparación del daño.</i>	<i>Cada día de atraso en la reparación del daño</i>	<i>10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.</i>
<i>Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico</i>	<i>El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato</i>	<i>Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización</i>	<i>10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.</i>
<i>Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta Numeral 3, inciso m) Anexo Técnico</i>	<i>Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento</i>	<i>Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento</i>	<i>10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.</i>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

Table with 4 columns: Description of delay, Duration, Penalty, and Reference. The text describes penalties for late delivery of vehicle registration records.

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, "EL PROVEEDOR" adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de "EL PROVEEDOR" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicio Generales


De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, de la partida 6.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de las partidas 1, 2, 3, y 6.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N03923-002</p>
---	---	---

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y
ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023**

1.- Descripción del Servicio

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social". Clave CUCOP 31900010.

2. Tipo de contrato

- ❖ Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas de la 1, 2, 3, 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses
1	Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	120	300	1,200	3,000
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	80	200	800	2,000
3	Durango Nos. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	88	220	880	2,200
Totales		288	720	2,880	7,200

- ❖ Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 (seis) misma que se conforma de la siguiente forma:

Partida	Domicilio de los Inmuebles	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	11	27	110	270
Totales		11	27	110	270

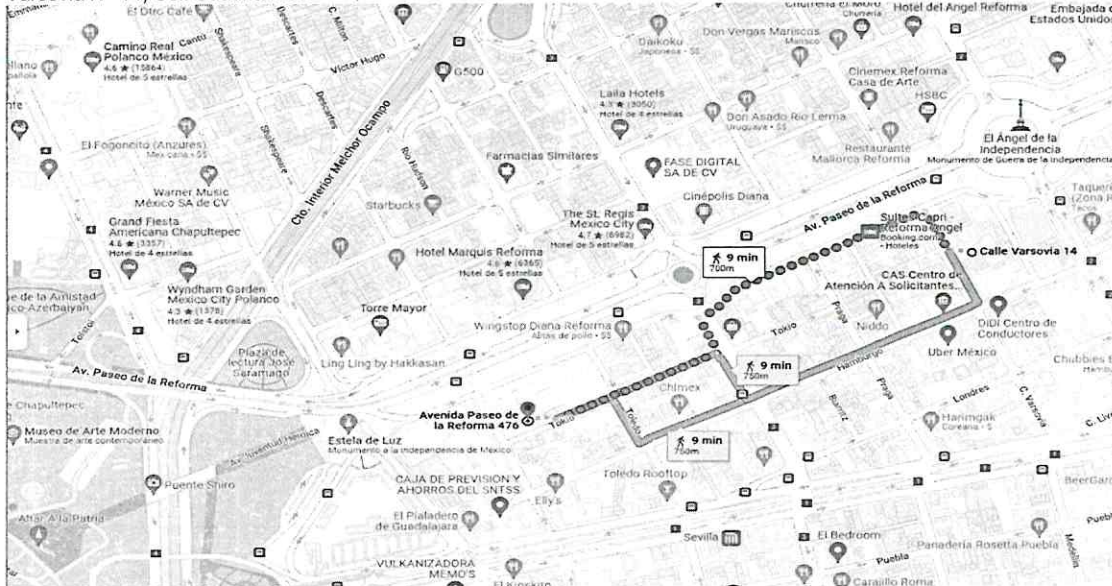
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



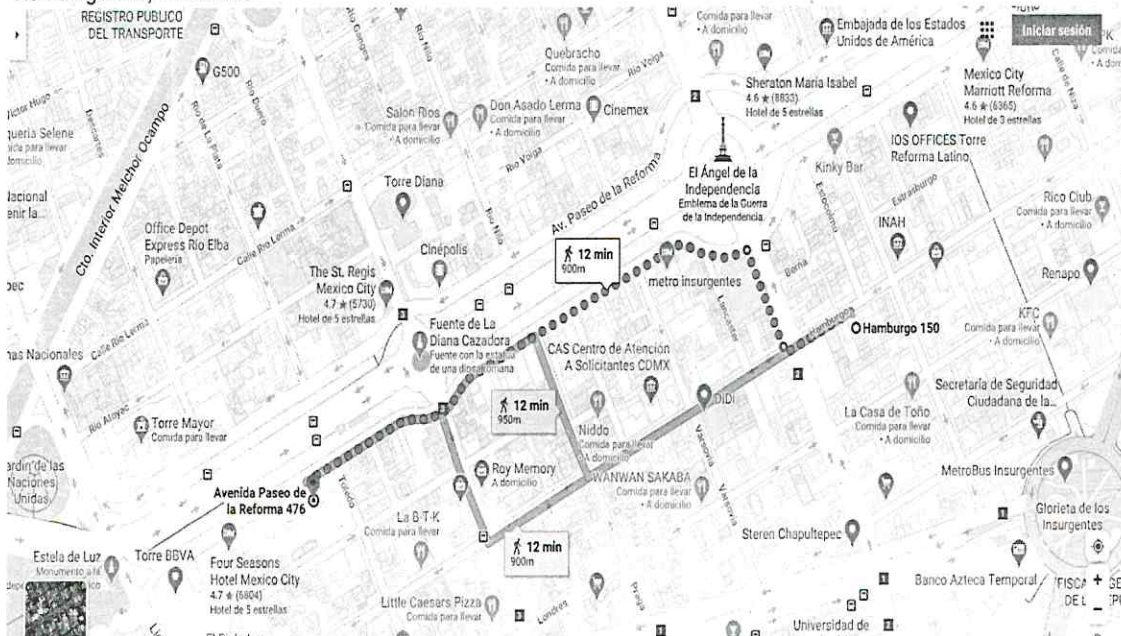
Estacionamientos propuestos:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del estacionamiento ofertado	Capacidad Mensual
1	Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	Varsovia N° 14 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	180
		Hamburgo N° 150 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	120
TOTAL			300

Varsovia N° 14, Col. Cuauhtémoc



Hamburgo 150, Col. Juárez



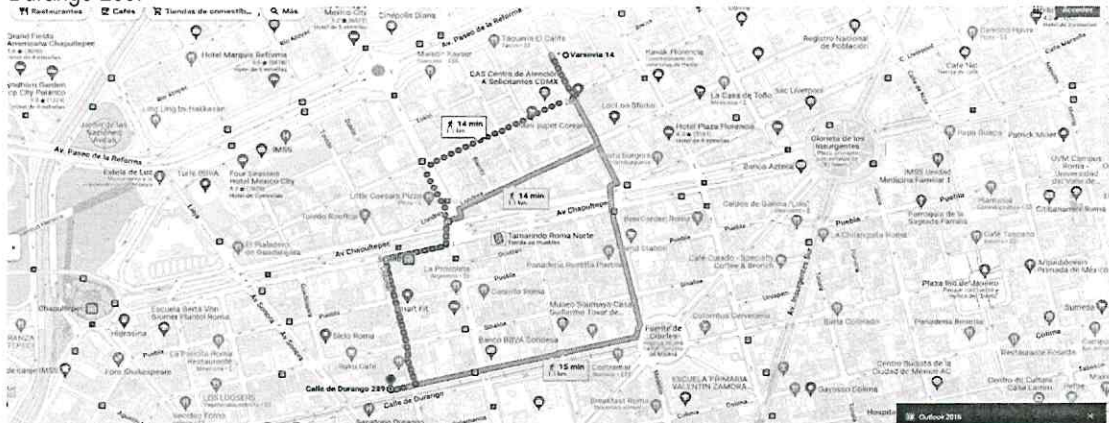


Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del estacionamiento ofertado	Capacidad Mensual
3	Durango No. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX	Varsovia N° 14 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	220

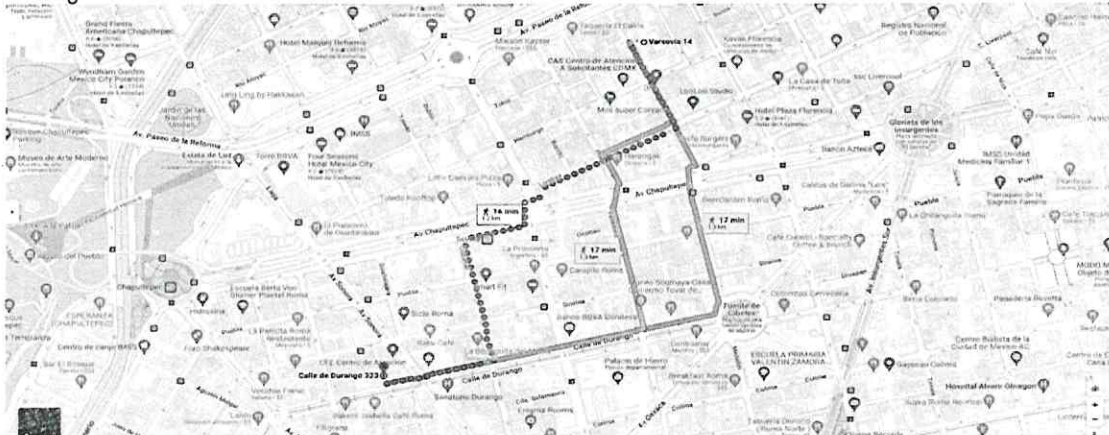
TOTAL

220

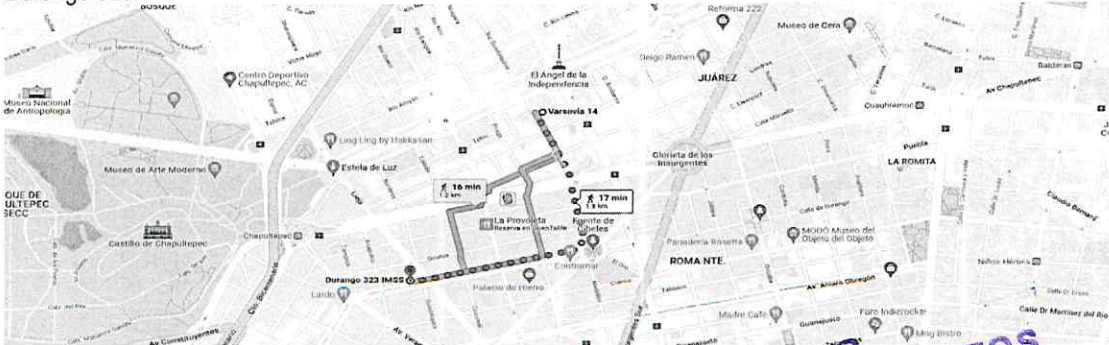
Durango 289.



Durango 291.



Durango 323.



**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 203
 Col. Juárez CP 06600
 Ciudad de México
 Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx



Cozumel 43.



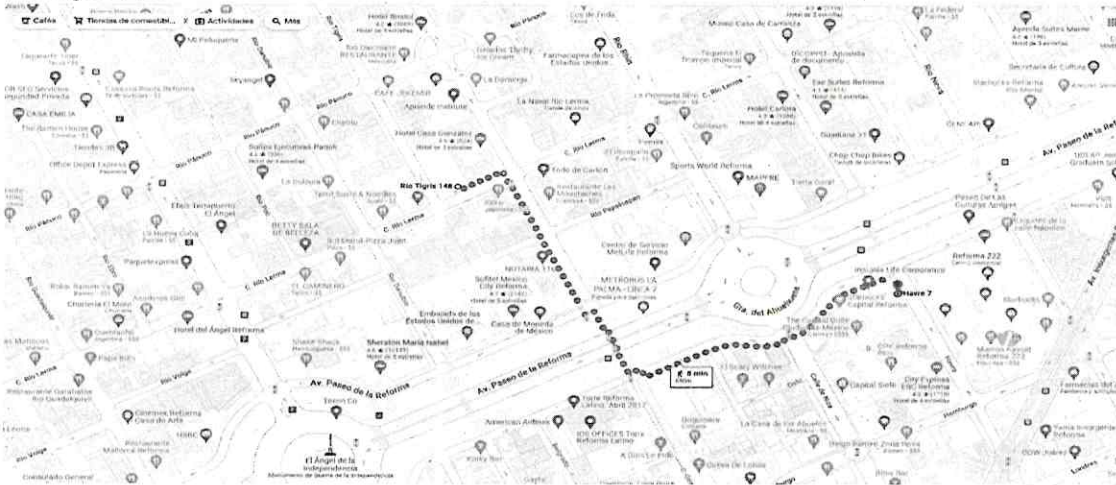
Partida	Unidad del Programa IMSS BIENESTAR	Ubicación del estacionamiento ofertado	Capacidad Mensual
6	Havre N° 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600	Niza N° 35, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Río Tigris 148, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX (CAMIONETAS GRANDES)	22 5

Niza 35, Col. Juárez





Río Tigris 148.



3.- Características del Servicio

- a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.
- b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.
- c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación. Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.
- d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.
- e) "CORSA PARKING, SA DE CV" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.
- f) Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:
 - Nombre del usuario.
 - Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.
- g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a "CORSA PARKING, SA DE CV" cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará "CORSA PARKING, SA DE CV" exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



- h) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"CORSA PARKING, SA DE CV"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.
- i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.
- j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"CORSA PARKING, SA DE CV"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"CORSA PARKING, SA DE CV"** verificará que se trate del mismo.
- k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"CORSA PARKING, SA DE CV"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- l) **"CORSA PARKING, SA DE CV"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato, en caso contrario se aplicará una deductiva.
- m) **"CORSA PARKING, SA DE CV"** del servicio se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario de aplicar una deductiva.
- n) **"CORSA PARKING, SA DE CV"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales (**Anexo 3**) que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos (**Anexo 2**) se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.
- o) **"CORSA PARKING, SA DE CV"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato de Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, la Bitácora de Registro de Vehículos (**Anexo 2**) y la Pernocta de vehículos institucionales (**Anexo 3**) de este Anexo Técnico.
- p) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.
- q) **"CORSA PARKING, SA DE CV"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"CORSA PARKING, SA DE CV"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.
- r) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que **"CORSA PARKING, SA DE CV"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en el cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.



s) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
 - Teléfono Celular
 - Correo electrónico:
 - Último Grado de Estudios
- Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio CORSA PARKING, SA DE CV, con los siguientes datos:

- Nombre
 - Teléfono Celular
 - Correo electrónico:
 - Último Grado de Estudios
- Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

u) Deberá de contar con la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

v) Deberá de contar con una Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

y) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de "EL LICITANTE" donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

4.- Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- a) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.



No aplica

- b) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica


- d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

- e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene precios.

Protesto lo Necesario


Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida **42062442** emitido por la Dirección de Finanzas.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

SIN TEXTO



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida **42062442** emitido por la Dirección de Finanzas.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A. - Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. - Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. - Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida **42062442** emitido por la Dirección de Finanzas.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Lugares y Condiciones de Entrega

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y deberá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"**CORSA PARKING, SA DE CV**" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, incisos g) y h) del Anexo Técnico.

Una vez verificado por el personal de "**CORSA PARKING, SA DE CV**" que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá entregar el tarjetón al personal de "**CORSA PARKING, SA DE CV**", mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo "**CORSA PARKING, SA DE CV**" verificará que se trate del mismo; asimismo, para acreditar el uso y devengo del estacionamiento, el usuario deberá firmar la Bitácora de registro de vehículos (**Anexo 2**) del Anexo Técnico que "**CORSA PARKING, SA DE CV**", así como deberá colocar su vehículo en la entrada del estacionamiento a fin de llevar un control diario de los vehículos que se manejan durante la prestación del servicio, entregando una copia en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para su revisión y proceso de pago.

CORSA PARKING, SA DE CV se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales (**Anexo 3**) que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos (**Anexo 2**) se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos a través del Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, entregarán a "**CORSA PARKING, SA DE CV**" con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio.

Por su parte, "**CORSA PARKING, SA DE CV**" emitirá y entregará al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los tarjetones para cada vehículo a más tardar los dos últimos días hábiles de cada mes. En caso de que "**CORSA PARKING, SA DE CV**" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 16, primer párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos y Condiciones.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE:

Este rubro tendrá una puntuación total de 20 PUNTOS.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos para obtener serán de: 20 puntos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1.1.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. 	3
			<ul style="list-style-type: none"> • 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. 	2.1
			<ul style="list-style-type: none"> • 2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad. 	1.2
			<p>Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ningún contrato individual de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y 1 o ningún currículum vitae.</p>	0



1.1.2 Competencia o habilidad:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	• 8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	5.5
			• 5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	3.8
			• 2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2.2
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.5
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	1.05
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	.60
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1.2 Capacidad de los recursos económicos:
 Los puntos para obtener serán de: **8 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.2 Capacidad de los recursos económicos	Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato.	El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: 0.00 puntos.	8

1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:
 Los puntos para obtener serán de: **.50 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado	El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: 0.00 puntos.	.50



1.4 Participación de MiPyMEs:

Los puntos para obtener serán de: 1 punto.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: 0.00 puntos.	1

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos para obtener serán de: .50 puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: 0.00 puntos.	.50

2 . EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

Este rubro tendrá una puntuación total de **17 PUNTOS.**

2.1. Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **10 puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.1 Experiencia	Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente.	Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 05 ejercicios fiscales (2017-2021)	10
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 04 ejercicios fiscales (2018-2021)	8
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 03 ejercicios fiscales (2019-2021)	6
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios fiscales (2020-2021)	4
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2022).	2



			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0
--	--	--	--	----------

2.2. Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7 puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	7
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	5
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	3
			Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los puntos para obtener serán de: **6 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.1 Metodología para la prestación del servicio	Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio	El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos.	6
			Presentará como parte de lo anterior, el procedimiento para la recepción guarda y custodia del servicio de estacionamiento y pensión, considerados en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico.	
			En caso de no presentar el documento solicitado se le otorgarán: 0.00 puntos.	0

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos para obtener serán de: **3 puntos.**

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Plan de Trabajo	Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.	Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades para realizar. • Recursos y materiales que se utilizarán • Cargo de los responsables de las actividades. 	3



			En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial, se le otorgarán 0.00 puntos.	0
--	--	--	--	---

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos para obtener serán de: **3** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán 0.00 puntos.	0

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS**.

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier otra persona o sector privado.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Cumplimiento de contratos	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	11
		• Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato.	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	9
		• Cartas de cumplimiento.	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7
		• Liberación de fianzas.	Se otorgarán 0.00 puntos al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la Convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



La proposición solvente más conveniente para el Instituto será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

“EL LICITANTE” deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico:

- a) Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento;
- b) Póliza de seguro de responsabilidad Civil.
- c) Escrito de Reparación de daños.
- d) Escrito firmado por el representante legal de “EL LICITANTE” donde se manifieste lo siguiente:
 - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por “EL INSTITUTO”, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
 - Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de “EL INSTITUTO” y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral, se consideran **INDISPENSABLES** para la participación de los posibles proveedores en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de “EL LICITANTE” en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “CORSA PARKING, SA DE CV”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “CORSA PARKING, SA DE CV” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

PROPUESTA ECONOMICA

“CORSA PARKING, SA DE CV” deberá formular su cotización de acuerdo con el **anexo 1 “PROPUESTA ECONOMICA”**.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

“**CORSA PARKING, SA DE CV**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, “**CORSA PARKING, SA DE CV**” entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por “**CORSA PARKING, SA DE CV**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 “Contratación de pensiones de estacionamiento”, información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo. El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por “**CORSA PARKING, SA DE CV**”, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que “**CORSA PARKING, SA DE CV**”, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"CORSA PARKING, SA DE CV"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 16 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"CORSA PARKING, SA DE CV"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"CORSA PARKING, SA DE CV"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"CORSA PARKING, SA DE CV"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **CORSA PARKING, SA DE CV** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"CORSA PARKING, SA DE CV" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"CORSA PARKING, SA DE CV"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"CORSA PARKING, SA DE CV" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"CORSA PARKING, SA DE CV"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico	Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes. Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico	Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones	2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo Numeral 3, inciso r) Anexo Técnico	5 días hábiles para el diagnóstico de la reparación del daño.	Cada día de atraso en la reparación del daño	10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.
Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico	CORSA PARKING, SA DE CV no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato	Por cada vehículo que CORSA PARKING, SA DE CV retire sin autorización	10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.
Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta Numeral 3, inciso m) Anexo Técnico	Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento	Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento	10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.
Cuando no se entregue la Bitácora de registro de vehículos en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore Numeral 3, inciso n) Anexo Técnico	Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a su elaboración, se deben de entregar las Bitácoras de registro de vehículos.	Cada día de atraso en la entrega de las Bitácoras de registro de vehículos	10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "CORSA PARKING, SA DE CV" que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, "CORSA PARKING, SA DE CV" adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "**CORSA PARKING, SA DE CV**" adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de "**CORSA PARKING, SA DE CV**" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "**CORSA PARKING, SA DE CV**" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- b) "**CORSA PARKING, SA DE CV**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "**CORSA PARKING, SA DE CV**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**CORSA PARKING, SA DE CV**".
- g) De manera reiterativa y constante, "**CORSA PARKING, SA DE CV**", sea sancionado por parte de "**EL INSTITUTO**" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "**EL INSTITUTO**" y con ello se afecten los intereses de "**EL INSTITUTO**".
- h) "**CORSA PARKING, SA DE CV**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO


De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicio Generales

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, de la partida 6.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de las partidas 1, 2, 3, y 6.

Protesto lo Necesario


Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal



METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. PARTIDA 6

Lic. Jorge Luis Moreno León, Representante Legal de la empresa Corsa Parking, SA de CV, declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio se apegará de acuerdo a las condiciones descritas en el Anexo Técnico Numeral 3:

Características del Servicio

- a) El servicio se proporcionará las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y será proporcionado a través de la modalidad de Acomodadores de vehículos.
- b) Los estacionamientos ofertados se ubican en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el Anexo Técnico.
- c) Los estacionamientos cuentan con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en la página 13 en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.
- d) Los estacionamientos tienen una señalización clara y suficiente en su interior y exterior.
- e) "CORSA PARKING" acepta para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y tarjeta de presencia para el ingreso al estacionamiento.

f) INSTRUMENTOS DE CONTROL.

1. TARJETA DE ASISTENCIA. Se instalará en la caseta de cada estacionamiento un lector de tarjeta para el registro de asistencias (entradas y salidas), con esto se subsana que el usuario realice su registro de asistencia a mano, y a la vez evitar posibles contagios.

Las tarjetas de asistencia, se entregará dentro de los primeros 15 días de inicio del contrato para el registro de entradas y salidas de los usuarios en los estacionamientos, la tarjeta será personal e intransferible, se entrega una por usuario, la cual vía sistema contiene los datos del usuario y del vehículo, con vigencia por el periodo del contrato o cuando alguno cause baja, será responsabilidad de la administración del contrato la entrega de las mismas a los usuarios, así como solicitar la tarjeta una vez que el usuario cause baja para reasignarse a otro usuario nuevo.

El costo de recuperación de la tarjeta por daño o extravío será de \$150.00 pesos (ciento cincuenta pesos 00/100 MN).

2. TARJETON DE ACCESO se proporcionarán dentro de los primeros 5 días hábiles al inicio del servicio, posteriormente de manera mensual en los últimos dos días hábiles del mes en curso y deberán contener los siguientes datos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"CORSA PARKING"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes

h) Al ingresar por primera vez los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"CORSA PARKING"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

Una vez entregado el auto, deberá pasar la tarjeta por el verificador de acceso para que se registre la entrada.

i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"CORSA PARKING"**, una vez entregado el auto el tarjetón quedará en resguardo del personal del estacionamiento, en el momento de entregar el vehículo **"CORSA PARKING"** verificará que se trate del mismo.

k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"CORSA PARKING"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

El auto se entrega al portador del tarjetón y que cuente con la tarjeta de estacionamiento.

l) El personal de **"CORSA PARKING"** por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato, en caso contrario se aplicará una deductiva.

m) El personal de **"CORSA PARKING"** se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario de aplicar una deductiva.

n) El personal de **"CORSA PARKING"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales (**Anexo 3**) que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos (**Anexo 2**) se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



o) **"CORSA PARKING"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato de Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, la Bitácora de Registro de Vehículos (**Anexo 2**) y la Pernocta de vehículos institucionales (**Anexo 3**) de este Anexo Técnico.

p) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

q) **"CORSA PARKING"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"CORSA PARKING"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

r) **"CORSA PARKING"** presentará en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho, para tal caso **"CORSA PARKING"**, cuenta con talleres propios para realizar cualquier reparación del daño, garantizando la calidad del servicio y la sustitución de piezas originales. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que **"CORSA PARKING"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en la página 16 segundo párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.

s) **"CORSA PARKING"** presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) **"CORSA PARKING"** presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio CORSA PARKING, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CORSA PARKING, S.A. de C.V.

Hamburgo 70, Int. 203

Col. Juárez CP 06600

Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

u) **"CORSA PARKING"** presentará la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

v) **"CORSA PARKING"** presentará una Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

y) **"CORSA PARKING"** presentará un escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Protesto lo Necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Moreno León', written over a horizontal line.

Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 203
 Col. Juárez CP 06600
 Ciudad de México
 Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientocorsa.com.mx

Corsa Parking




PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL			11 MESES						
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes antes de IVA	Importe mínimo 1 mes antes de IVA	Importe máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 10 meses	Lugares máximos 10 meses	Precio unitario por lugar 10 meses antes de IVA	Importe mínimo 10 meses	Importe máximo 10 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600	*Niza 35, Col. Juárez CP 06600 *Tigris 148, Col. Cuauhtémoc, CP 06500 (Camionetas Grandes)	11	27	\$1,345.00	\$14,795.00	\$36,315.00	110	270	\$13,450.00	\$147,950.00	\$363,150.00
SUMAS						\$14,795.00	\$36,315.00				\$147,950.00	\$363,150.00

IMPORTE TOTAL MAXIMO: \$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.) MAS IVA

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente


 Lic. Jorge Luis Marenb León
 Representante León

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

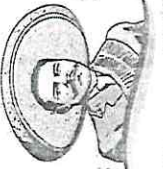
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2023, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023** para la contratación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1, 2, 3 y 6)", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 27 de febrero de 2023. -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, fue asistida por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----



2023
Año del
Francisco
VILLA

AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 22 de febrero de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3 y 6
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas vigente a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" y en el que se establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la invitación, en el Anexo 1. "Anexo Técnico" y Anexo 2. "Términos y Condiciones", así como el Anexo 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral 5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Invitación, así como el subnumeral 5.4.- Adjudicación del Contrato.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando



2024
AÑO DEL
Francisco
VILLA

LA INVENCIÓN DEL MUNDO, LA VIDA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Menos Tres Personas y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos en los cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la SFP, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET, mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15



Handwritten signature and the letter 'A' in the top right corner.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) **CORSA PARKING, S.A. DE C.V. y 2) VARHAM, S.A. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4.- **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral 4.2.- **Documentación legal-administrativa**, así como el subnumeral 4.3.- **Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativos a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: 1) **CORSA PARKING, S.A. DE C.V. y 2) VARHAM, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



2023
Año del
FRANCISCO VILLA
El Movimiento por la Salud Pública



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 52 84 14E2/2023/2373 de fecha 23 de febrero de 2023, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3 Y 6	CUMPLE
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

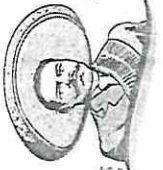
mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener.

1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 1
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	17.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	9.00
Total	60.00	56.00

1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 3
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	17.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	9.00
Total	60.00	56.00



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

INFORMACIÓN DE CONTACTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos	
		Partida 6	
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00	
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	17.00	
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00	
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	9.00	
Total	60.00	56.00	

2) VARHAM, S.A. DE C.V.

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos	
		Partida 2	
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00	
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	17.00	
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00	
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	11.00	
Total	60.00	58.00	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V. (Partidas 1, 3 y 6)** obtuvo los puntajes de **56.00** en cuanto a su propuesta técnica para cada partida, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos. De igual manera, y conforme a la proposición presentada por el licitante: **2) VARHAM, S.A. DE C.V. (Partida 2)** obtuvo un puntaje de **58.00** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos; en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que sus propuestas resultan ser técnicamente solventes.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el subnumeral **4.5.- Propuesta económica** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 "Propuesta Económica"**.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., y 2) VARHAM, S.A. DE C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Servicios y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula:



2023
Año del
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

PPE = MPemb x 40 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la í-ésima Propuesta económica;

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la PARTIDA 1, corresponde a la propuesta del licitante: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., con \$4,110,000.00 (Cuatro millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 10 meses de servicio.

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 10 meses sin IVA	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	\$4,110,000.00	\$4,110,000.00 x 40 = \$164,400,000.00 \$164,400,000.00 / \$4,110,000.00 = 40	40

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la PARTIDA 3, corresponde a la propuesta del licitante: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., con \$3,014,000.00 (Tres



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

LA PRESIDENCIA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

millones catorce mil pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 10 meses de servicio.

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 10 meses sin IVA	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	\$3,014,000.00	\$3,014,000.00 x 40 = \$120,560,000.00 \$120,560,000.00 / \$3,014,000.00 = 40	40

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la PARTIDA 6, corresponde a la propuesta del licitante: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., con \$363,150.00 (Trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 10 meses de servicio.

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 10 meses sin IVA	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	\$363,150.00	\$363,150.00 x 40 = \$14,526,000.00 \$14,526,000.00 / \$363,150.00 = 40	40



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL FINANCIAMIENTO DEL ESTADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la PARTIDA 2, corresponde a la propuesta del licitante: 2) VARHAM, S.A. DE C.V., con \$2,651,600.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 10 meses de servicio.

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 10 meses sin IVA	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	\$2,651,600.00	\$2,651,600.00 x 40 = \$106,064,000.00 \$106,064,000.00 / \$2,651,600.00 = 40	40

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, aplicando la fórmula prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvieron en las proposiciones, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = PPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición;



2023
Francisco
VILLA

LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los "Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de puntajes en los procedimientos de Contratación"

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1	56.00	40.00	96.00
		3	56.00	40.00	96.00
		6	56.00	40.00	96.00
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	58.00	40.00	98.00

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron ser solventes:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

No aplica.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes:

Nº	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3 y 6
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2

6. FALLO:

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, en los siguientes términos:

Se ADJUDICAN los contratos para la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1, 2, 3 y 6)", a los siguientes licitantes, en los términos que se señalan:

Se ADJUDICAN las PARTIDAS 1 y 3 al licitante CORSA PARKING, S.A. DE C.V., por 10 meses de servicio con un importe mínimo total de \$2,849,600.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo total de \$7,124,000.00 (Siete millones ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), ambos importes sin considerar el IVA, de conformidad con la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos



Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

LICITANTE: CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL			10 MESES					
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes antes de IVA	Importe Mínimo 1 mes antes de IVA	Importe Máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 10 meses	Lugares máximos 10 meses	Importe Mínimo 10 meses antes de IVA	Importe Máximo 10 meses antes de IVA
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.	* Varsovia 14, Col Cuauhtémoc, CP 06600. * Hamburgo 150, Col. Juárez CP 06600.	120	300	\$1,370.00	\$164,400.00	\$411,000.00	1,200	3,000	\$1,644,000.00	\$4,110,000.00
3	Durango No. 289 y 291. Cozumel 43. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	* Varsovia 14, Col Cuauhtémoc, CP 06600.	88	220	\$1,370.00	\$120,560.00	\$301,400.00	880	2,200	\$1,205,600.00	\$3,014,000.00
SUBTOTAL DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL										\$2,849,600.00	\$7,124,000.00
									IVA	\$455,936.00	\$1,139,840.00
									TOTAL	\$3,305,536.00	\$8,263,840.00

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 16250.
www.imss.gob.mx
Página 15 de 23



2023
GOBIERNO DE
FRANCISCO VILLA
AL PACIFICADOR DEL INTERIOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Se ADJUDICA la PARTIDA 6 al licitante CORSA PARKING, S.A. DE C.V., por 10 meses de servicio con un importe mínimo total de \$147,950.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo total de \$363,150.00 (Trecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) ambos importes sin considerar el IVA, de conformidad con la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

LICITANTE: CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL				10 MESES				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes antes de IVA	Importe Mínimo 1 mes antes de IVA	Importe Máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 10 meses	Lugares máximos 10 meses	Importe Mínimo 10 meses antes de IVA	Importe Máximo 10 meses antes de IVA
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.	*Niza 35, Col. Juárez CP 06600. *Tigris 148, Col. Cuauhtémoc, CP 06500 (Camionetas Grandes).	11	27	\$1,345.00	\$14,795.00	\$36,315.00	110	270	\$147,950.00	\$363,150.00
SUBTOTAL DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA						\$147,950.00	\$23,672.00	\$171,622.00			
						IVA					
						TOTAL					

Se ADJUDICA la PARTIDA 2 al licitante VARHAM, S.A. DE C.V., por 10 meses de servicio con un importe mínimo total de \$1,060,640.00 (Un millón sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo total de \$2,651,600.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) ambos importes sin



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

considerar el IVA, de conformidad con la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

LICITANTE: VARHAM, S.A. DE C.V.

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL			10 MESES					
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes antes de IVA	Importe Mínimo 1 mes antes de IVA	Importe Máximo 1 mes antes de IVA	Lugares mínimos 10 meses	Lugares máximos 10 meses	Importe Mínimo 10 meses antes de IVA	Importe Máximo 10 meses antes de IVA
2	Toledo Nos. 21 Y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.	* Varsovia No. 22, esquina con Hamburgo, Colonia Juárez, C.P.06600, Ciudad de México.	80	200	\$1,325.80	\$106,064.00	\$265,160.00	800	2,000	\$1,060,640.00	\$2,651,600.00
SUBTOTAL DEL INMUEBLE DE NIVEL CENTRAL										\$1,060,640.00	\$2,651,600.00
									IVA	\$169,702.40	\$424,256.00
									TOTAL	\$1,230,342.40	\$3,075,856.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



30
AÑOS
1982-2012

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral 3.6.- apartado denominado Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del Apoderado o Representante Legal;
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 03 (tres meses);
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP;



2023
Francisco
VILLA

LA REVOLUCIÓN QUE VAMOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas);
 9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
 10. Documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.
 11. Documento emitido por el INFONAVIT o constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
- Asimismo, se les informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los ~~patronales~~, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.





GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de las Garantías de Cumplimiento:

Licitante	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N03923-001.
Objeto	"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1, 2, 3 y 6)".
Partida(s)	1 y 3.
Monto sin IVA	\$712,400.00
Vigencia	A partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

Licitante	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N03923-002.
Objeto	"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1, 2, 3 y 6)".
Partida	6.
Monto sin IVA	\$36,315.00



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Vigencia	A partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

Licitante	VARHAM, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	019N03923-003.
Objeto	"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1, 2, 3 y 6)".
Partida	2.
Monto sin IVA	\$265,160.00
Vigencia	A partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

7. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que, en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:40 horas del día 28 de febrero de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 23 (veintitrés) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 63 (sesenta y tres) hojas útiles.



2023
Año del
**Francisco
VILLA**
AL SERVICIO DEL PAÍS



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GYR019-N-39-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023
(PARTIDAS 1, 2, 3 Y 6)"

Por el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

FIN DE TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Oficio No. 59-54-81-61-0722/2256

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2023

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística del IMSS
Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, celebrado para el **Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 6)**; al respecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito fungirá como **Administrador del Contrato** derivado del fallo emitido el 28 de febrero del año en curso.

Lo anterior, a efecto de que sea considerado en la formalización del instrumento contractual relativo a la **Partida 6** adjudicada en el evento referido en el párrafo que antecede.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo..

Atentamente,



Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Autorizó

Validó

Revisó

Lic. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de
Servicios Generales

Jaime Castro Ventolero
Analista



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SIN TEXTO

202 00
10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03923-002

ANEXO 5

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO